

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 631 DE 1999

(Febrero 19)

por la cual se derogan los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución número 03823 del 23 de octubre de 1997

EL MINISTRO DE SALUD,

en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Decreto 1292 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud el 23 de octubre de 1997 expidió la Resolución número 03823, mediante la cual se creó la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud y se dictaron otras normas para regular las actividades de desarrollo científico en el sector salud;

Que hasta la fecha la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología no ha cumplido con el objetivo de constituirse en herramienta importante para organizar e impulsar la política de desarrollo científico y tecnológico en concordancia con las exigencias y retos que plantean nuevos y crecientes intereses del sector salud y en particular de la comunidad científica;

Que la estructura y conformación de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud no se correlaciona con las funciones y responsabilidades que le fueron asignadas;

Que se hace necesario replantear la factibilidad operativa de la Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud dentro de los parámetros planteados por la Resolución número 03823 de 1997;

Que por lo anterior, es procedente derogar los artículos 1º, 2º, y 3º de la Resolución número 03823 de 1997;

RESUELVE:

Artículo 1º. Deróguense los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución número 03823 del 23 de octubre de 1997, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 19 de febrero de 1999.

El Ministro de Salud,

Virgilio Galvis Ramírez.